

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA POLÍTICA PARA EQUIPO
INFORMÁTICO DE USUARIO
DESATENDIDO QUE INDICA, EN EL
MARCO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE
LA INFORMACIÓN DE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3160
SANTIAGO, 30-11-2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen las Actas de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley del Ministerio de Educación N° 180 de 1973, que declara receso del consejo de JNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto Supremo del Ministerio Secretaría General de Gobierno N°83 del 2005, que aprueba Norma Técnica para los órganos de la administración del estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; Decreto Supremo del ministerio de Secretaría General de Gobierno N° 77 del 2004, que aprueba Norma Técnica sobre eficiencia de las comunicaciones electrónicas entre órganos de la Administración del Estado y entre estos los ciudadanos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016 que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud del Decreto Exento del Ministerio de Hacienda N° 194 de 17 de mayo de 2017, que modifica el Decreto Exento 290 de agosto de 2016, se aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) para el año 2017; el cual consta de dos áreas prioritarias y tres sistemas de gestión con sus respectivos objetivos, debiendo los servicios formular compromisos en uno o más sistemas de gestión, dependiendo del grado de desarrollo alcanzado a la fecha de la formulación.

2. Que, en lo que respecta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, uno de los Programas de Mejoramiento de Gestión dice relación con el Sistema de Seguridad de la Información, correspondiente al área de Calidad de Servicio y que



tiene por objetivo de gestión “*Gestionar los riesgos de seguridad de la información de los activos que soportan los procesos de provisión de bienes y servicios, mediante la aplicación de controles basados en la Norma NCH-ISO 27001 Of2013 del Instituto Nacional de Normalización, sobre Sistemas de Seguridad de la Información*”.

3. Que, en este sentido, la referida la Norma NCHI-ISO 27001 Of2013; dispone en el punto 4.4 denominado “*Sistema de Seguridad de la Información*” que “*la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar de manera continua un sistema de gestión de la seguridad de la información, según los requerimientos de esta norma*”

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: **APRUEBASE** el siguiente documento relativo al Sistema de Seguridad de la Información de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende incorporado, de acuerdo al siguiente nombre:

1. A.11.02.08 – Política para Equipo Informático de Usuario Desatendido.

ARTÍCULO 2º: **PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MBG/RFV/FFR/jhs

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamentos de Dirección Nacional y Direcciones Regionales
2. Oficina de Partes



POLÍTICA EQUIPO INFORMÁTICO DE USUARIO DESATENDIDO



Autorizado Firma Jefe del Informática

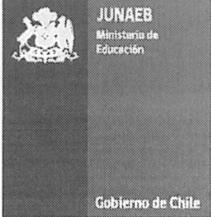
Elaborado por: Departamento de informática



Autorizado Encargado de Seguridad de la Información

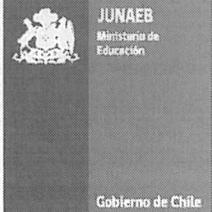
Revisado por: Departamento de Planificación



	POLITICA	Departamento de Informática
	EQUIPO INFORMÁTICO DE USUARIO DESATENDIDO	Fecha de elaboración: 29/08/2016
		Página: 2 de 4

INDICE

1	OBJETIVO	3
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3	ROLES Y RESPONSABLES	3
4	POLÍTICA.....	3
4.1	BLOQUEO DE SESIÓN	3
4.2	APAGADO DE EQUIPO	3
5.	REVISIÓN	3
6.	DIFUSION.....	4
5.	VIGENCIA.....	4
6.	CONTROL DE CAMBIOS.....	4

	POLITICA	Departamento de Informática
	EQUIPO INFORMÁTICO DE USUARIO DESATENDIDO	Fecha de elaboración: 29/08/2016
		Página: 3 de 4

1 OBJETIVO

Establecer lineamientos para asegurar que las estaciones de trabajo y equipos portátiles que estén bajo el dominio de la red Informática de Junaeb, asignados a funcionarios u otra persona natural o jurídica que tenga relación contractual con JUNAEB, estén bajo el dominio de la red informática y cuenten con una protección adecuada toda vez que se encuentren desatendidas.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política aplica a todo funcionario¹ de JUNAEB (planta, contrata, honorarios, agentes públicos, practicantes u otra persona natural o jurídica que tenga que tenga relación contractual con JUNAEB) que tenga estación una estación de trabajo y/o equipos portátiles a todo funcionario JUNAEB (planta, contrata, honorarios, agentes públicos, practicantes u otra persona natural o jurídica que tenga que tenga relación contractual con JUNAEB), toda vez que le haya sido asignado un equipo computacional para el desarrollo de sus funciones y éste se encuentre desatendido. En adelante mencionado como el 'usuario'.

3 ROLES Y RESPONSABLES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	Implementar las directrices de seguridad definidas en esta política.
ENCARGADA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	.Verificar y monitorear la aplicación de la política, validando el ejercicio y conocimiento de la norma por los funcionarios y sus jefaturas.
USUARIO	Debe cumplir con la política, proteger, toda la información institucional que de él depende y/o utilice, Proteger los activos de información que se encuentren bajo su responsabilidad

4 POLÍTICA

4.1 BLOQUEO DE SESIÓN

Los usuarios tienen la responsabilidad de proteger los equipos computacionales, es por ello deben bloquear la sesión activa en su estación de trabajo (estacionaria o portátil) toda vez que:

- Se ausente de ésta, tomando en consideración que si su estación de trabajo no estará a la vista, ésta deberá estar bloqueada.
- Cuando se ausente por un período prolongado mayor a 3 minutos dentro de la jornada laboral, ésta deberá estar bloqueada.

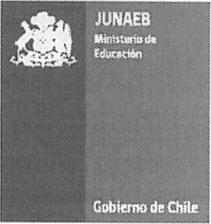
4.2 APAGADO DE EQUIPO

Al término de la jornada laboral, el usuario deberá cerrar su sesión de trabajo, vale decir, cerrar las aplicaciones, guardar los archivos que se estuvo trabajo trabajando, entre otros aspectos a fin de apagar su equipo resguardando la información.

5. REVISIÓN

El encargado de seguridad de la información, efectuará una revisión de este documento al menos una vez cada 3 años desde su entrada en vigencia. Sin perjuicio de lo anterior, el documento puede ser evaluado y/o actualizado en cualquier momento, dependiendo de la necesidad de la organización por seguridad de la información.

¹ En adelante mencionado como el 'usuario'

	POLITICA	Departamento de Informática
	EQUIPO INFORMÁTICO DE USUARIO DESATENDIDO	Fecha de elaboración: 29/08/2016
		Página: 4 de 4

La revisión de la aplicabilidad de la presente política se realizará una vez al año calendario, desde la aprobación y publicación de esta directriz.

6. DIFUSION

La Política de Gestión de Contraseñas, se comunica y difunde a todo el personal de la institución, informando de su publicación en la intranet institucional, lo cual permite su libre consulta a todo el personal de JUNAEB. El acceso a la intranet institucional es a través de su login y password personal.

5. VIGENCIA

La vigencia de la presente política tendrá una duración de tres años, una vez que aprobada la resolución exenta que da origen a su entrada en vigencia.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Nº Revisión	Cambio	Fecha	Aprobado por:
00	Creación procedimiento	17-11-2017	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA